



**RESOLUCIÓN No. 20250004
(26-02-2025)**

**POR LA CUAL SE EXONERA A UNOS AUXILIARES DE DOCENCIA
EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en
ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren
el Acuerdo 04 del 15 de febrero de 2013 y**

CONSIDERANDO

Que el reglamento de personal de cátedra, Acuerdo No. 04 de 2013 del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, en el artículo 2º establece que para ser docente de cátedra se deben cumplir con los siguientes requisitos: acreditar título profesional universitario, título de posgrado, estar inscrito en la base de datos de la institución y acreditar experiencia profesional o docente mínimo de un (1) año en educación superior.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2º del reglamento de personal de cátedra establece que: "Los estudiantes que hayan cursado y aprobado el setenta por ciento (70%) o más del programa de profesional universitario, podrán ser auxiliares de docencia, siempre y cuando acrediten promedio crédito acumulado igualo superior a cuatro (4.0), no tener una nota inferior a cuatro (4.0) en la línea académica que van a servir y estén bajo la asesoría de un profesor designado por el Consejo de Facultad"

Que los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive de esta disposición se encuentran matriculados en programas de pregrado de la Institución previamente recomendados por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ingenierías, Facultad de Artes y Humanidades de conformidad con la convocatoria como **AUXILIAR DE DOCENCIA y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS para el período 2025-1.**

Que la Vicerrectoría de Docencia publicó en la pagina web de la institución, la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA PARA ESTUDIANTES DEL ITM 2025 1

Que mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 202500194 07-02-2025 se designaron los estudiantes seleccionados en la convocatoria de auxiliar de docencia y auxiliar de cursos prácticos para el período académico 2025-1

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en los considerandos anteriores, la comisión





conformada por el Consejo Académico exonera a los estudiantes indicados en el resuelve, de cumplir con los requisitos de experiencia y título de pregrado a los **AUXILIARES DE DOCENCIA y AUXILIARES DE CURSOS PRÁCTICOS** para el período 2025-1, conforme lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2 del Acuerdo 004 de 2013.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Exonerar a los siguientes estudiantes del requisito de pregrado y experiencia, conforme lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2 del Acuerdo 004 de 2013 y autorizar la contratación de estos como **auxiliares de docencia y auxiliares de cursos prácticos para el período académico 2025-1**

Facultad de Ciencias económicas y administrativas

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Mariana Duarte Rodríguez	1.000.636.195	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
Alejandro Estrada Suárez	1.152.692.837	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia

Facultad de Ingenierías

Nombre	Documento	Programa	Convocatoria
Edilson Estefan Torres Marín	1.013.337.241	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de docencia
Daniel Quintero	1.005.037.	Ingeniería	Monitoria académica





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Castillo	240	Mecatrónica	
----------	-----	-------------	--

Facultad de Artes y Humanidades

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	ASIGNATURA/CURSO	Convocatoria
Jonathan Tobón Arango	1.037.629.802	Artes Visuales	Práctica en la Empresa Cultural - PEV105	Auxiliar de Docencia

ARTÍCULO 2º. La remuneración para los auxiliares de docencia y los auxiliares de cursos prácticos será la establecida por la Institución para la categoría 1, correspondiente a la de tecnólogo con experiencia menor a dos años conforme lo establece el Acuerdo No. 4 de 2013.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 26-02-2025.

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

MartHa Cecilia Espitia Almazna

Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

Juan Esteban Alzate Ortiz

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Luiz Marcela Omaña Gomez

Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

Juan Fernando Rendón García

Aprobó: JUAN FERNANDO RENDÓN GARCÍA
PROFESOR ASOCIADO
PROGRAMA INGENIERÍA FINANCIERA

